

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1>	<p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 1 de 1</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

N.º : **08**
(
11 ABR. 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA-FLA "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las contenidas en el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, la Ordenanza 11 del 19 de agosto de 2009 y la Ordenanza 34 del 22 de diciembre del 2011

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras para prestar “El Departamento de Antioquia y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, está interesado en contratar el suministro de envase de vidrio para satisfacer las necesidades de producción y ventas” por la suma de \$65.557.899.647, proveniente de recursos propios con cargo a las vigencias fiscales 2012 y 2013, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías y vigencias:

Vigencia 2013: \$19.486.473.772

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el Artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de marzo de 2012.


JULIAN BEDOYA PULGARÍN
Presidente


JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE
Secretario General



801111
Recibido para su sanción el día 10 de abril de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 11 ABR. 2012

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 08. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – FLA".



SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia



CLARA LUZ MEJÍA VELEZ
Secretaría General



MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaría de Hacienda